



RESOLUCIÓN CS N° 021 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de febrero de 2025

Expediente N° 4277/23.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H N° 230/24 del CONSEJO DIRECTIVO DE HUMANIDADES, por la cual rechaza la impugnación presentada por el postulante José Osvaldo HUBAIDE, en contra la Resolución H N° 1974/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través de esta última resolución se dispone la nulidad del llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la asignatura LEGISLACIÓN Y ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN de la Carrera de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, por vicio de procedimiento de conformidad con el artículo 11 – Resolución 353/07 y art. 45 inc f) de la Res. 661/88 y modificatoria de aplicación supletoria.

Que dicho acto administrativo se basó en el Dictamen N° 22050 de Asesoría Jurídica, el que fuera transcrito en los considerandos del mismo.

Que a fs. 383/404 el postulante José Osvaldo HUBAIDE presenta Recurso en contra de la Res. CD 1974/23, solicitando que el Consejo Superior se avoque a disponer la nulidad del mencionado acto administrativo, por considerarla arbitraria y, consecuentemente, se ordene al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a disponer su designación.

Que a fs. 414/ 415, corre agregada copia de la Resolución H N° 0230/24, por la cual el Consejo Directivo de la referida Facultad rechaza la nueva presentación del postulante HUBAIDE, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.193.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte en su totalidad lo resuelto por la Facultad de Humanidades en sus sucesivas resoluciones.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 370/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el postulante **José Osvaldo HUBAIDE** en contra la Res. 1974/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al postulante José Osvaldo HUBAIDE lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "*Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse*

RESOLUCIÓN CS Nº 021 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: postulante Hubaide y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta